

DONATO LOPEZ
DOMICIANO IRISARRI
FELIX ROJ VIBADOR
FRANCISCO ROSA
JUAN ARMENDARIZ M.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de
Abizurra a las cinco de la tarde del día
veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta
y dos, previa convocatoria cursada en forma
legal se reunió en sesión extraordinaria bajo la
Presidencia del Sr. alcalde D. Donato López Espino,
los Concejales del Ayuntamiento que constan al mar-
gen y que constituyen la mayoría absoluta de
la Corporación.

A virtud del acto por el Sr. Alcalde, se dio lectura
al acta de la Sesión anterior, que aprobada
fue refundamentada firmada por los asistentes
y inmediatamente se entró en el orden del día
y examinados los asuntos del mismo se acordó
los acuerdos que se hacen constar.

ESCRITO DEL COLEGIO
NACIONAL MIXTO
COMARCA "REINOMIA"

Dada cuenta del presupuesto formulado para el
Colegio Nacional Mixto Comarcal "Reinomial", para
el curso académico 1981-1982, que asciende a
17.977.147 pts. en el que en la Partida de Viajes
se efectúa reparto entre las localidades de la Comarca
de Estella, que envían sus niños al expresado
Colegio, correspondiendo a esta localidad de Abizurra
abonar la cantidad de 334.481 pts. por 16 niños.
Visto así sus autos, de la Dirección de Educa-
ción del Excmo. Diputación Foral de Navarra, en los que
se hace mención expresa de la inexistencia en los
Presupuestos Forales, de cualquier partida alguna
para atenciones de subvenciones de gastos de Esco-
las Comarcales y de gastos que pudiera haber en sus
instalaciones.

Considerando que si asumen los Ayuntamientos o mu-
nicipios tales gastos, supondría una discriminación o des-
equilibrio con las ayudas que la Corporación Foral entre-
ga a los Centros de enseñanza privados.

Cauderamb an' mismo que este a)untamiento no es propietario del Edificio Escolar y no halla ni dno conforme con la Concentración Escolar efectuada en Estella.

El a)untamiento, tras amplia deliberación, acuerda por unanimidad:

1º No satisfacer cuota alguna que se le fije por gastos de la Escuela Cantonal Nacional Mixta Remitival, de Estella, por entender que Excm. Diputación foral debe subsoportar en los gastos que ocasionen los edificios Nacionales Cantonales.

2º Remitir certificado del presente acuerdo a la Junta del Distrito Escolar de Estella.

ADJUDICACIÓN IV
SUBASTA HIÉRBA
A FRANCISCO RUBIO
PEREZ: 320.000/179

Dada cuenta de que como consecuencia de subasta a viva voz de las hierbas del Páramo y de los pastos de la localidad, por plazo de dos años, dando principio el día uno de julio para terminar el 30 de junio de 1984 y de conformidad con las condiciones económico-administrativas, aprobadas al efecto, efectuadas el día trece de marzo actual, fue adjudicada provisionalmente a D. Francisco Rubio Perez, vecino de Forallá en D.N.I. n.º 15.784.450, en la cantidad de TRESCIENTAS VEINTE MIL PESETAS y que en tiempo legal, no se ha formulado reclamación alguna contra la subasta y adjudicación; expirado el plazo legal de sexto, sin haber sido interpuesta en la sexta parte el su impeto, procediendo por tanto a efectuar en favor del mismo la adjudicación definitiva conforme a lo dispuesto en el art 595 del R.A.M.N., se acuerda, adjudicar definitivamente tal subasta conforme a las condiciones de la misma a D. Francisco Rubio Perez.

veinte el Penalta c/ N.º Seton, de
Nieves, n.º 34, en la cantidad de
TRES CIENTOS VEINTE MIL PESETAS.
Habiendo firmado los d.ºs de saneamiento de
la localidad, se acordó, extender libranza en
favor del Urbanizador Fruto S.A. adjuca-
ción del terreno; de TRES MILLONES Ptas, 1.ª entre-
ga o pago de lo a abonar, de conformidad con el contrato
por la ejecución de dichas obras.
Por lo que se extiende la presente cota que
financie las costas al acto de que es el
Decreto de p.



Francisco



